

Vicerrectorado de Estudiantes

## RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

POR LA QUE SE RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 30 DE JULIO DE 2025 RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ADICIONALES CON CARGO AL FONDO SOCIAL DE LA UAM DEL CURSO ACADÉMICO 2024-2025.

### ANTECEDENTES

Con fecha 30 de julio de 2025 se publicó la resolución definitiva de la convocatoria de ayudas adicionales con cargo al fondo social de la Universidad Autónoma de Madrid del curso académico 2024-2025.

Contra dicha resolución, se interpusieron recurso de reposición en tiempo y forma.

### FUNDAMENTOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el ejercicio de las competencias atribuidas al Vicerrectorado de [área], se procede a resolver los recursos de reposición presentados.

### RESUELVO

**Primero.** Estimar o desestimar los recursos de reposición interpuestos contra la resolución de fecha 30 de julio de 2025, según se detalla en los **listados anexos que forman parte integrante de la presente resolución.**

**Segundo.** Notificar la presente resolución mediante su publicación en la página web de Ayudas y Becas de la Universidad Autónoma de Madrid, en los términos previstos en los artículos 40, 41 y 45 de la Ley 39/2015.

En Madrid a 7 de octubre de 2025

**LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES**

Firmado por Nuria Fernandez Monsalve - DNI  
\*\*\*1622\*\* el día 07/10/2025 con un  
certificado emitido por AC Firmaprofesional  
- CUALIFICADOS

## LISTADO DE RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN

DNI/NIE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	RESOLUCIÓN
48161776Y	QUIROS	RUIZ	CARMEN	ESTIMADO
03488110E	SANCHEZ	GOMEZ ESCALONILLA	NATALIA	ESTIMADO
Y8473235A	YAÑEZ	TORRES	MARIA KARLA	ESTIMADO

### Nota informativa

La publicación del presente listado tiene efectos de **notificación oficial** a los interesados, de conformidad con lo previsto en los artículos 40, 41 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución, que **pone fin a la vía administrativa**, podrá interponerse **recurso contencioso-administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de [provincia], en el plazo de **dos meses** contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente listado, de acuerdo con los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.